

# 740

29 de julio  
de 2022

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**  
Intendente Municipal

Sr. **NORBERTO G. YAUHAR**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Gobierno

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**  
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**  
Secretario de Planificación, Obras  
y Serv. Públicos

Sr. **PABLO ALMONACID**  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

## CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**  
Concejal (Presidente)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**  
Concejala (Vicepresidenta)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**  
Concejala

Sra. **LORENA ALCALA**  
Concejala

Sr. **JOSE OSCAR VILLARROEL**  
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**  
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**  
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**  
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**  
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13414	Créase el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs).
Pág. 3	Ordenanza N° 13415	Modifíquese el Art. 3° de la Ordenanza N° 13151.
Pág. 4	Ordenanza N° 13416	Reglamentación de la retención preventiva de la licencia de conducir.
Pág. 5	Ordenanza N° 13417	Condonación deuda al rodado dominio LAA-915.
	Ordenanza N° 13418	Autorízase al DEM a celebrar Convenio Especifico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Barrios Moreira 3 y Moreira 4.
Pág. 9	Ordenanza N° 13419	Ratificar el Convenio Especifico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - B° Moreira 3 y Moreira 4.
Pág. 10	Ordenanza N° 13420	Adherir a la Ley Provincial XI - N° 73 que adhiere a Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda".
Pág. 11	Ordenanza N° 13421	Incorpórese el Art. 1 bis a la Ordenanza N° 13396.
	Ordenanza N° 13422	Modificación Ordenanza N° 12695 - Limpieza y desinfección de tanques de agua.
Pág. 11/22		Llamado a Licitación Pública N° 14/22 - "Compra de pollo y carne".
		Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 13414****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el 24 de Julio del año 2015 se promulgó la Ley Nacional N° 27.159, la cual tiene por objeto regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la mortalidad súbita de origen Cardiovascular.

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen unas de las primeras causas de muerte en el mundo. Más de la mitad de ellas son por muerte súbita cardíaca, entendida esta como el fallecimiento natural, totalmente inesperado y muy rápido, antes de que la víctima reciba atención hospitalaria y en personas que no han tenido síntomas previos de enfermedades cardíacas.

Que, en nuestro país, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, las enfermedades cardiovasculares es la primera causa de muerte prevenible que deja un saldo de alrededor de 100.000 por año, esto es, aproximadamente un 30% de las muertes anuales.

Que el 70% de estas muertes ocurren fuera de los hospitales: En lugares públicos como aeropuertos, estadios, shoppings, salas de juegos, entre otros.

Que, según los expertos, los primeros minutos tras un paro cardiorrespiratorio, son vitales ya que por cada uno que la víctima pasa sin recibir la atención adecuada a través de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y de la desfibrilación automática externa, se pierde el 10% de posibilidades de arribar con vida a un hospital.

Que el rápido inicio de maniobras de reanimación y la utilización de un desfibrilador puede ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona dado que, pasados los 10 minutos del paro, las posibilidades de sobrevivir se reducen casi a cero. Si la fibrilación ventricular, un ritmo cardíaco seriamente anormal o arritmia, no fuera tratada con desfibrilación en ese lapso de tiempo, se transformará en asistolia, lo que significa que el corazón ha muerto. Dado que difícilmente una ambulancia llegue dentro de ese lapso, la suerte de la víctima depende de quién esté cerca.

Que el sistema tradicional de emergencia basado en unidades móviles de emergencia encuentra su problema en las limitaciones de tiempo. Si se toma el ejemplo del funcionamiento de este sistema, salta a la vista la importancia que tiene en la supervivencia de la víctima, el tratamiento pre hospitalario que se le brinda en los primeros diez minutos de producido el paro cardiorrespiratorio.

Que el paro cardíaco, básicamente, consiste en la detención súbita o rápidamente progresiva de la circulación espontánea de la sangre. Sus orígenes son múltiples pero la causa más frecuente en el adulto Fibrilación Ventricular (FV). Ésta, a su vez consiste en la causa más frecuente de muerte súbita de origen cardiovascular, siendo un trastorno del ritmo cardíaco que determina la falta de bombeo efectivo de sangre, suspendiéndose la llegada de nutrientes y oxígeno al cerebro y otro órgano.

Que el Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, está programado de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga.

El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado.

Que el Desfibrilador Externo Automático (DEA) consiste en un sencillo mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre lo que se hacen pasar corriente eléctrica de especiales características que, aplicado a la brevedad del paro cardíaco, permite con un alto grado de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido.

Que es de público conocimiento el valor que tiene el tiempo que media entre el episodio del paro cardíaco y la asistencia a la que pueda acceder la persona que lo sufre. Si el ritmo cardíaco determinado por la Fibrilación Ventricular (FV) no es revertido de inmediato, el daño cerebral será cada vez mayor. La posibilidad de revertir la Fibrilación Ventricular (FV) disminuye aproximadamente 10% a cada minuto desde que se ha instalado. Si una Fibrilación Ventricular (FV) no fuera tratada con desfibrilación en aproximadamente 10 minutos se transformará en una asistolia que significa que el corazón ha muerto y no responderá a la desfibrilación.

QUE mediante nota del 04 de octubre del corriente año la Coordinación de Salud de la Municipalidad de Trelew, a cargo de la Dra. Cecilia VERA, solicita llevar a cabo un trabajo mancomunado a efectos de implementar el dispositivo DEA en distintos ámbitos públicos con importante afluencia de personas, a la par que asume la obligación de capacitar sobre su uso y poner a disposición la folletería necesaria a tal fin.

Que el presente proyecto recoge la realidad precedentemente descrita al crear un registro de DEAs en el ejido de Trelew, a la par de concientizar a la población sobre la importancia que tiene el dispositivo médico en caso de una emergencia, en tanto puede ser usado por cualquier persona capacitada y entrenada a tal fin.

Que el mismo tiene como objeto contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de la ciudadanía, poniendo a disposición pública el acceso a la reanimación y a la desfibrilación externa automática en caso de emergencia

Que estudios estadísticos demuestran que la experiencia de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los lugares pertinentes han bajado significativamente las muertes súbitas de origen cardiovascular.

Que es importante destacar que existen numerosas provincias y municipios que cuentan con legislación al respecto, poniendo en valor la importancia de contar con un programa de desfibrilación rápida que asegure la práctica inmediata de la RCP y el uso precoz del desfibrilador, capacitando personal y colocando DEAs en los espacios públicos o privados con presencia o concurrencia masiva de personas.

Que en virtud de lo expuesto forzoso es establecer la obligatoriedad del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en todos los establecimientos comerciales que revisten el carácter de hipermercados y shoppings, así como también su inscripción en el registro creado a tal efecto y la capacitación establecida en los arts. 4 y 5 de la presente, como condición sine qua non para el otorgamiento de la pertinente habilitación comercial.

Que, por los motivos expuestos, mediante la presente iniciativa se prioriza la conservación y protección del valor más alto de nuestra sociedad, que es la vida misma.

Que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CREASE el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs), en el ejido de Trelew, a efectos de la inscripción por parte de las entidades públicas y privadas que cuenten con al menos un DEA, entendiendo por tal aquel dispositivo destinado a analizar el ritmo cardíaco, identificar arritmias mortales pasibles de desfibrilar por una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardíaco en un plazo menor a tres (3) minutos.

ARTÍCULO 2do.): CREASE la cartelera que como Anexo I se acompaña a la presente, el que deberá ser colocado en un lugar visible al público fuera de las instalaciones (pared o vidriera) de cualquier entidad pública o privada inscriptas en el registro creado mediante el artículo 1ro., a fin de identificar la existencia de un Desfibrilador Externo Automático en dicha entidad.

ARTÍCULO 3ro.): Las instituciones públicas o privadas inscriptas en el registro creado mediante el artículo 1ro., tendrán la obligación de mantener el DEA en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan, pueda accederse a la desfibrilación en un plazo menor a cinco minutos.

ARTÍCULO 4to.): La Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew llevará a cabo capacitaciones respecto de las técnicas de reanimación cardiopulmonar -RCP- y en la utilización del desfibrilador externo automático, de acuerdo a la disponibilidad de personal capacitado en la materia a tal efecto.

ARTÍCULO 5to.): Las capacitaciones mencionadas en el artículo precedente serán obligatorias para todas los inscriptos en el registro creado mediante el artículo 1ro. de la presente. Dichas capacitaciones serán gratuitas para las entidades públicas municipales que así lo requieran mediante nota debidamente suscripta por el representante de dicha entidad.

Respecto de las entidades privadas inscriptas en el registro mencionado supra, también deberán requerir dicha capacitación de manera fehaciente a la Asociación de Bomberos, suscribiendo en tal caso los convenios que estimen pertinentes a efectos de acordar en cada caso particular la modalidad de prestación de las mismas.

ARTÍCULO 6to.): La autoridad de aplicación de la presente llevará a cabo el control del estado del DEA de manera inmediata al afa de una entidad en el registro creado por medio de la presente y pondrá a disposición la folletería necesaria respecto del uso del mismo.

ARTÍCULO 7mo.): INCORPÓRESE el artículo 10mo. Bis a la Ordenanza N° 7872/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los establecimientos comerciales que revisten el carácter de hipermercados y shoppings -definidos en el art. 2do. de la presente- deberán disponer de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) como condición sine qua non para el otorgamiento de la pertinente habilitación comercial, el cual deberá mantenerse en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan, pueda accederse a la desfibrilación en un plazo menor a cinco minutos.

Asimismo, dichos establecimientos deberán inscribirse en el Registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs), y capacitar al personal respecto de las técnicas de reanimación cardiopulmonar -RCP- y en la utilización del desfibrilador externo automático, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable en la materia.

ARTÍCULO 8vo.): INSTAR a las reparticiones públicas y privadas de la ciudad de Trelew donde exista una afluencia de público media a adquirir un Desfibrilador Externo Automático (DEA).

ARTÍCULO 9no.): La Autoridad de Aplicación será la Coordinación General de Salud y Acción social de la Municipalidad de la Trelew.

ARTÍCULO 10ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE JUNIO 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11949. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE JULIO DE 2022.



#### ORDENANZA N° 13415

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ordenanza N°13.151, promulgada el 04/08/2020 en el Boletín Oficial Municipal N° 653, no sólo incorpora al Calendario Municipal la fecha 18 de febrero de cada año como: "Día Nacional del Síndrome de Asperger, sino que también Declara de Interés Municipal a las Jornadas de Capacitación y Ciclo de Charlas "Potenciando Nuestra Voz, Charlas por la Inclusión".

El mencionado proyecto se presenta en dos tramos, siendo el primero una Jornada de Capacitación destinada a profesionales de la Educación, con el objetivo de darles herramientas para el trabajo aúlico, con estudiantes en condición Asperger. El segundo consiste en la extensión de éstas jornadas al menos una vez por cuatrimestre.

En su parte resolutive, insta a participar a las siguientes Coordinaciones Municipales: Coordinación de Educación, Coordinación de Salud, y Coordinación General de Políticas Inclusivas.

Que la entidad iniciadora de éste Proyecto, es la Liga Asperger Chubut, una Organización No Gubernamental cuyo objetivo es la difusión y visibilización del Síndrome de Asperger en primera persona.

Que en el marco de todo lo expuesto, es imprescindible acercar el conocimiento no solamente a los profesionales de la educación, para que sean capaces de brindar mejores herramientas en el aula a quienes viven con ésta condición y transitan la etapa escolar y la socialización en general, sino que también es necesario hacer extensiva éstas jornadas, a profesionales de la Salud Mental, Pediatras, Médicos Generalistas, etc.

El diagnóstico precoz marca el desarrollo y evolución de una persona con Asperger. Dotarle de herramientas y recursos desde muy temprano ayuda a establecer un sistema de comunicación, impulsar el desarrollo del lenguaje y activar todos los protocolos necesarios para su óptimo crecimiento. Sin embargo, en la actualidad, es de resaltar la cantidad de pedidos de personas

adultas hacia la Liga Asperger Chubut, de diferentes localidades a lo largo y ancho de toda la Provincia, que se encuentran en busca de un diagnóstico.

La falta de profesionales de la Salud Mental que sean capaces de diagnosticar personas con Síndrome de Asperger, es más que notoria, y por éste motivo muchas de las personas ya mencionadas, acuden a la Organización, con la esperanza de que ésta se convierta en un puente entre quienes buscan y necesitan el apoyo de profesionales formados en la temática.

Reza el pedido de la Organización: "hay una necesidad imperiosa de contar con un número importante de profesionales de la salud mental, para atender éste derecho, y dar respuesta al colectivo de personas de todas las edades que buscan recibir un diagnóstico. La obtención del mismo impacta de igual manera en la identidad de los individuos, lo cual creemos tiene una importancia superlativa".

Que es deber del estado Municipal gestionar, desarrollar y acompañar esta iniciativa de formación profesional que apunta a mejorar la calidad de vida de las personas con sospecha de tener Síndrome de Asperger.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 13151/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación General de Salud y Acción Social, la Coordinación de Educación y la Coordinación General de Políticas Inclusivas y Reinserción Social, deberá procurar en conjunto con la Liga Asperger Chubut los recursos y herramientas necesarias para garantizar el dictado de la Jornada de Capacitación Docente que deberá realizarse mínimamente 2 veces al año, haciéndose extensiva la participación, a profesionales de la Salud que desempeñen en puestos donde puedan certificar un diagnóstico de Asperger.

Invítese a participar a:

· El Área de Salud Mental, Adicciones y Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE JUNIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11951. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE JULIO DE 2022.

**ORDENANZA N° 13416**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Concejo Deliberante de Trelew adhirió a la Ley Nacional de Tránsito por medio de la ordenanza 5490/96.

La ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (modificada por la ley 26.363) establece como procedimiento para faltas graves, la retención de la licencia y la emisión provisional de la boleta de citación del inculpado y una autorización provisional con validez de 30 días, hasta que exista una resolución de fondo sobre la infracción.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento de la misma para que las diferentes autoridades de aplicación consideren su validez a la hora de requerir la documentación a los diferentes automovilistas.

Que es de interés de este Concejo Deliberante establecer procedimientos claros para todos los vecinos a fin de que cada uno de ellos pueda ejercer libremente sus derechos.

Que por la dinámica social de la población del valle es necesario establecer procedimientos comunes entre todas las ciudades a fin de establecer criterios implementación de la boleta del inculpado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): "RETENCION PREVENTIVA - LICENCIA DE CONDUCIR" —BOLETA DE CITACION DEL INCULPADO - AUTORIZACION PROVISIONAL:

En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la Ley Nacional N° 24.449 (Modificada por la 26.363), la Autoridad de aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores debiendo rellenar el Acta Única de Infracción en la parte que corresponde a la Boleta de Citación del Inculpado. Dicho documento habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección.

ARTÍCULO 2do.): La Autoridad de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al Tribunal de Faltas a sus efectos. Dentro del referido plazo de TREINTA (30) días corridos, el infractor deberá presentarse personalmente ante el organismo mencionado y podrá optar por pagar la multa correspondiente a la infracción en forma voluntaria o ejercer su derecho de defensa.

ARTÍCULO 3ro.): En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el Juez de Faltas Competente podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de SESENTA (60) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculpado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, en cuanto al fondo del asunto, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha en que se confeccionó la Boleta de Citación. La vigencia de la prórroga no podrá exceder nunca el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta de Citación.

ARTÍCULO 4to.): En caso de que el infractor no se presentara dentro del término de TREINTA (30) días establecido en el presente procedimiento, se presumirá su responsabilidad.

ARTÍCULO 5to.): La licencia de conducir será restituida por el Tribunal de Faltas, si correspondiere, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: a) Pago de la multa; b) Cumplimiento de la resolución del juez o funcionario competente.

ARTÍCULO 6to.): Si el infractor no se presentara pasados los noventa (90) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la Resolución del Juez competente.

ARTÍCULO 7mo.): En el supuesto del inciso x) del artículo 77° de la Ley Nacional N° 24.449, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Verificación Técnica Vehicular. Para los supuestos de retención cautelar de licencia no se aplicará la opción de prórroga de jurisdicción contemplada en el artículo 175°.

ARTÍCULO 8vo.): Comuníquese a las autoridades de aplicación de la zona de la presente norma, a fin de que reconozcan como documento válido la autorización provisoria.

ARTÍCULO 9no.): Designase como autoridad de aplicación la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 10mo.): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con diferentes localidades del valle a fin de validar y reconocer las diferentes autorizaciones provisionales emitidas por cada una de las localidades.

ARTÍCULO 11ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 12ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 9 DE JUNIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11952. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE JULIO DE 2022.

**ORDENANZA N° 13417**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante nota y documentación obrante a fs. 1/7 del expediente de referencia, el Sr. Mauricio Daniel JAIMON, solicita la condonación de la deuda por impuesto automotor que mantiene con el Municipio por el rodado de su titularidad, identificado con el Dominio LAA-915, por el período comprendido entre la 6° cuota del año 2015 y la 6° cuota del año 2022 inclusive.

QUE el mencionado titular fundamenta que utiliza dicho rodado para la movilidad de sus dos (2) hijos con discapacidad, no obstante lo cual se ha visto imposibilitado de iniciar los trámites oportunamente a efectos de obtener la exención impositiva pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario Municipal.

QUE se han acreditado cabalmente las circunstancias invocadas por el solicitante que ameritan el otorgamiento de la pretendida condonación, a efectos de acogerse posteriormente a la exención prevista en el art. 117 del Código Tributario Municipal, (conf. modificación por Ordenanza N° 13.279).

QUE resulta imposible para el contribuyente afrontar el pago de la tasa antedicha, motivo por el cual se ha dado inicio al expediente de referencia.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la viabilidad de la misma, conforme surge de los informes obrantes a fs. 21 y 22 del expediente de referencia.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE al rodado Dominio LAA-915, de la deuda que mantiene con el Departamento Ejecutivo Municipal en concepto de Impuesto al Parque Automotor, por el período comprendido entre la 6° cuota del año 2015 y la 6° cuota del año 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE JUNIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11953. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE JULIO DE 2022.

**ORDENANZA N° 13418**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE el DEM llevó a cabo las gestiones tendientes a la celebración del "Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana- en el marco de la Línea de acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", que tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera a efectos de llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en los Barrios "Moreira 3" y "Moreira 4" de la localidad de Trelew, registrados bajo los números 3533 y 3538 respectivamente, en el RENABAP y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453.-

Que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) CREADO POR EL Decreto N° 358 del 22 de Mayo del 2017.-

Que en dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización para celebrar el mencionado Convenio, en virtud de lo dispuesto por el art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, toda vez que el plazo previsto en la cláusula tercera del mencionado instrumento excede el mandato del actual Intendente municipal.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el "Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana- línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP", con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2do.): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación y/o instrumentos complementarios que resulten necesarios para poder perfeccionar la celebración del mencionado convenio.

Artículo 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11955. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2022.

**"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA — LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP"**

Modalidad: Selección del co-contratante

Entre el COMITÉ EJECUTIVO, en adelante el "COMITÉ", del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, en adelante, el "EL FIDEICOMISO", representado en este acto por su Presidenta, la Sra. Ramona Fernanda MIÑO, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N°440, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en adelante la "UNIDAD EJECUTORA", representada en este acto por su Intendente, el Sr. Adrián Darío MADERNA, DNI N° 26.459.365, con domicilio legal en la calle Rivadavia N°390, de la localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, por la otra parte, conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "Convenio", a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el INSTRUMENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO , URBANA A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO

URBANA (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS), en adelante el "INSTRUCTIVO", aprobado por Acta del Comité Ejecutivo N° 9 de fecha 17 de marzo de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el Decreto N° 358 del 22 de mayo de 2017.

Que, por otra parte, mediante el artículo 13 de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar su objeto, afectando los bienes que integran su patrimonio al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana, que se establece en la mencionada ley.

Que por el Decreto N° 819 del 5 de diciembre de 2019 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, designándose a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como Autoridad de Aplicación de la misma, en el marco de sus respectivas competencias.

Que, por el artículo 4° del citado Decreto N° 819/2019, se creó un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria.

Que, el artículo 5° de la misma norma, establece que el ESTADO NACIONAL, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA será el FIDUCIANTE y FIDEICOMISARIO del FISU, y el FIDUCIARIO será la entidad seleccionada por la mencionada Secretaría, que actuará como administrador de los bienes que se transmiten en fideicomiso de conformidad con las pautas establecidas en el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones dispuestas por el COMITÉ y/o quien este designe en su reemplazo.

Que, por el artículo 5° del Decreto 819/2019, se estableció que el COMITÉ estará encargado de fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO, cuando así corresponda, y efectuar su seguimiento.

Que, de acuerdo al artículo 7° del aludido Decreto, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, dependiente entonces del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, realizará las acciones que considere necesarias y conducentes para la implementación del FISU.

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución identificada como RESOL-2020-1018-APN-MDS se designó como administrador, en carácter de FIDUCIARIO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), de acuerdo con las instrucciones que le imparta el COMITÉ, conforme establezca el contrato de fideicomiso, a BICE FIDEICOMISOS S.A. y se aprobó el "Contrato de Fideicomiso del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA", a suscribirse entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA reviste el carácter de fiduciante, y BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario.

Que con fecha 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución N° RESOL-2020-1137-APN-MDS se protocolizó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2020-85021684-APN-CSP#MDS).

Que conforme lo prescrito en la Resolución N° RESOL-2020-2-APN-SIS#MDS, se estableció la integración del COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y se definió que el mismo es presidido por el o la titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 819 del 5 de diciembre 2019.

Que el COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA ha aprobado en el Acta N° 2, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Línea de Acción A "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el "INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" aprobado en el mismo acto, posteriormente modificado mediante Acta N° 9 de fecha 17 de marzo de 2021.

Que en base al informe de Factibilidad N° IF-2022-65366471-APN-DDP#MDS, de fecha 29/06/2022, el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA en su reunión del 01/07/2022 procedió a aprobar el presente Proyecto e instruir a la Presidencia a suscribir el respectivo Convenio que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Obras de Integración Socio Urbana", en adelante el "Proyecto".

En virtud de lo precedentemente expuesto, las "PARTES" acuerdan:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte de "EL FIDEICOMISO" a la "UNIDAD EJECUTORA" para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS, en los barrios "Moreira 3" y "Moreira 4", registrados bajo los números 3533 y 3538, respectivamente, en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, de la Localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut; línea identificada como "c)" del "INSTRUCTIVO".

La "UNIDAD EJECUTORA" declara conocer y someterse a los términos dispuestos en el "INSTRUCTIVO" (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS).

**SEGUNDA: APORTE ECONÓMICO.**

El FIDEICOMISO transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 12/100 (\$2.293.832.526,12.-), mes base Mayo 2022, destinados a la ejecución del Proyecto mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA, los que serán desembolsados de conformidad con el Esquema de Desembolsos que como ANEXO I y ANEXO II forma parte integrante del presente Convenio.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el "FIDEICOMISO" financiará por el Proyecto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula QUINTA.

En cuanto a todo lo no previsto en el presente Convenio, la "UNIDAD EJECUTORA" se obliga a aportar los recursos que fueran necesarios para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

**TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente convenio es de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Asimismo, la UNIDAD EJECUTORA se compromete a cumplir el plazo de ejecución de la obra en DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra, el cual se fija en el Plan de Trabajo que identificado como IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS forma parte integrante del presente Convenio, a respetar estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.

Los plazos establecidos en los párrafos precedentes sólo podrán ser prorrogados cuando existan causas justificadas, previa solicitud de la "UNIDAD EJECUTORA" en la que deberá informar y fundamentar los motivos que hacen a la necesidad de la prórroga, que deberá ser presentada con fecha anterior al vencimiento del mismo.

**CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN DEL CO-CONTRATANTE**

La UNIDAD EJECUTORA deberá proceder a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios necesarios destinados a la ejecución de la obra que se fija en el Plan de Trabajo mencionada en el párrafo precedente, mediante el procedimiento de selección de co-contratante correspondiente de acuerdo a la normativa local vigente, en un plazo no mayor a los 3 (tres) meses contados desde la firma del presente Convenio.

Los proyectos de pliegos y de todos los actos administrativos necesarios para iniciar el procedimiento de contratación por parte de la UNIDAD EJECUTORA deberán ser puestos en conocimiento del FIDEICOMISO o quien éste designe, previo a la aprobación o suscripción por parte de la UNIDAD EJECUTORA. Asimismo, el FIDEICOMISO deberá tomar conocimiento del resto de los instrumentos legales necesarios para la implementación del presente Convenio.

**QUINTA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

El FIDEICOMISO no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no subsanados por la UNIDAD EJECUTORA en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista en el presente Convenio.

Se establece que en el caso de ser requerida por parte de la UNIDAD EJECUTORA la aplicación de los procedimientos de Redeterminación de Precios de la Obra, estos deberán ser realizados conforme al régimen de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-23129490 -APN-CEFISU#MDS) que forma parte integrante del presente Convenio.

Los pliegos y todos los actos administrativos que suscriba o publique la UNIDAD EJECUTORA a los fines de la ejecución del presente Convenio deberán dejar expresamente establecida la aplicación del régimen de redeterminación de precios referido y las disposiciones establecidas en el primer párrafo de la presente cláusula.

**SEXTA: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSOS.**

A los fines de garantizar la correcta implementación de los sucesivos desembolsos, la UNIDAD EJECUTORA deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el ANEXO I y ANEXO II respecto de la presentación de certificados de avance de obra y rendiciones de cuentas parciales ante la Dirección de Ejecución de Obras y Dirección de Control Técnico y Certificaciones de Obras dependientes de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, que mediante Informe Técnico, informará a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN el cumplimiento y la pertinencia de instruir los desembolsos correspondientes.

Deberá acompañarse el informe del auditor de obra que valide el avance físico contenido en el certificado de obra correspondiente previo al desembolso por parte del Fiduciario.

**SÉPTIMA: AUDITORÍAS**

El FIDEICOMISO realizará por sí y/o por terceros las auditorías técnicas-financieras que considere pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo la "UNIDAD EJECUTORA" facilitar el acceso a las obras cuando se lo requiera y proveer la asistencia logística necesaria al personal que realice las inspecciones.

**OCTAVA: MODIFICACIONES**

Todas las modificaciones al proyecto aprobado en el presente Convenio deberán ser informadas previamente para su aprobación. Aquellas modificaciones al proyecto que impliquen alteraciones sustanciales o requerimientos adicionales de fondos, deberán ser sometidas a la consideración del COMITÉ para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

**NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

"LA UNIDAD EJECUTORA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos, mediante la metodología prevista en el "INSTRUCTIVO", el cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 sus reglamentaciones y normas complementarias.

En tal sentido, deberá presentar la rendición final documentada de la inversión de los fondos recibidos, hasta dentro de los TRES (3) meses de finalizado el plazo de ejecución de la obra indicado en el presente Convenio.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio del "COMITÉ" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL FIDEICOMISO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto del presente Convenio. Dicha reasignación deberá ser aprobada por el "COMITÉ".

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA**

Entre las obligaciones de la "UNIDAD EJECUTORA", se encuentran:

a. Incluir el correspondiente cartel de obra y/o señalética aprobada y entregada por el "EL FIDEICOMISO", debiendo acreditar fotográficamente su instalación dentro del polígono del barrio con la presentación del Acta de Inicio de Obra.

b. Cumplir el plazo de ejecución de la obra que se fija en la CLÁUSULA TERCERA, respetar estrictamente la localización, las especificaciones técnicas y demás alcances del proyecto.

c. Elaborar y enviar a "EL FIDEICOMISO" el acta de inicio de las obras en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que se haga efectivo el primer desembolso.

d. Elaborar y enviar las rendiciones de cuentas de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del presente Convenio.

e. Informar a "EL FIDEICOMISO", el listado del personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y administrativo-contables.

f. Realizar la ejecución y seguimiento de las obras, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas.

g. Informar a "EL FIDEICOMISO" cualquier evento que entorpezca o demore la ejecución de las obras en tiempo y forma.

h. La "UNIDAD EJECUTORA" bajo su exclusiva responsabilidad deberá contratar o controlar que la/s empresa/s contratista/s celebre/n y mantengan vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes contratos de seguros, que deberán ser presentados previo al Acta de Inicio de Obras:

\* Seguro de Caución por cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder

\* Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajos en los términos de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias o Seguro que cubra el riesgo de Accidentes Personales, para aquellas entidades no incluidas en la ley mencionada;

\* Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de corresponder.

\* Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual;

Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con las tareas a desarrollar a fin de realizar la obra convenida.

i. Será exclusiva responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA" el control del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en trabajo, en especial las establecidas para la industria de la construcción (Ley N° 19.587, normas reglamentarias y complementarias; así como también cualquier normativa local del lugar donde se ejecuten los Proyectos de Obras).

j. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá ejecutar, por sí o por intermedio del contratista resultante del proceso de selección de contratante, al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las obras de los Proyectos a través de cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la ley N° 27.453, debiendo, de corresponder, incluir dicha obligación en los pliegos pertinentes.

k. "EL FIDEICOMISO" podrá requerir a la "UNIDAD EJECUTORA" la realización de instancias de participación periódicas con los/as vecinos/as de los barrios "Moreira 3" y "Moreira 4", en las que se procederá a comunicar las implicancias del Proyecto, las acciones a realizarse y el avance de las mismas.

1. En el eventual caso que, durante la ejecución de las obras comprometidas, se incurra en la relocalización de familias residentes de los Barrios Populares "Moreira 3" y "Moreira 4", la UNIDAD EJECUTORA deberá comunicar al FIDEICOMISO las acciones a realizar, presentado un plan de reasentamiento que indique las acciones a llevar adelante, junto a una justificación debidamente fundamentada. En este sentido, la UNIDAD EJECUTORA declara conocer y someterse a los términos del MARCO DE REASENTAMIENTO (DI-2022-1-APN-SSGTYSB#MDS).

m. Toda otra obligación asumida en las cláusulas del presente Convenio.

#### DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La "UNIDAD EJECUTORA" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes. "EL FIDEICOMISO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la "UNIDAD EJECUTORA", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha del Proyecto objeto del presente Convenio.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" se compromete a mantener indemne a "EL FIDEICOMISO" por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas de cualquier tipo, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras y por todas aquellas por las cuales la "UNIDAD EJECUTORA" deba responder.

#### DÉCIMO SEGUNDA: INTANGIBILIDAD DE LOS FONDOS

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá registrar, sin perjuicio de cumplir con todas las normas vigentes, los depósitos en los libros contables como transferencia recibida de "EL FIDEICOMISO", de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

#### DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de la "UNIDAD EJECUTORA" de las obligaciones que asume por el presente Convenio, el "COMITÉ" podrá suspender los pagos hasta tanto se subsane el incumplimiento o declarar unilateralmente la caducidad de la asistencia financiera.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

#### DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN.

El FISU estará facultado de pleno derecho a dejar sin efecto el Convenio:

- Cuando transcurridos más de TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, la UNIDAD EJECUTORA no hubiera iniciado el procedimiento de selección de co-contratante correspondiente de acuerdo a la normativa local vigente sin previa justificación,
- Cuando transcurridos más de NOVENTA (90) días corridos de suscripto el presente, la UNIDAD EJECUTORA no hubiera realizado la correspondiente adjudicación o contratación conforme al procedimiento de selección de co-contratante correspondiente, sin previa justificación,
- Cuando transcurridos más de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la fecha de la acreditación del primer desembolso y la "UNIDAD EJECUTORA" no hubiere iniciado las obras, sin previa justificación;
- se paralicen las obras por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, que justifique esta medida;
- Cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de las especificaciones técnicas y/o el plan de Trabajo acordado y/o se haya relocalizado la obra sin aprobación;
- Cuando se compruebe el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de las condiciones establecidas en el Proyecto identificado con IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS, en el "INSTRUCTIVO" y/o en cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- En caso de corresponder, cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de cualquiera de las especificaciones del MARCO DE REASENTAMIENTO del Fondo de Integración Socio Urbana,
- Cuando se constate que la UNIDAD EJECUTORA ha incumplido el inciso "1" de la CLÁUSULA DÉCIMA, desarrollando acciones sociales tendientes al inicio de un proceso de reasentamiento en el Barrio sin la previa intervención del FIDEICOMISO ni cumplimiento del marco de reasentamiento.

En el supuesto del punto c) anterior, el FISU, sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el Convenio, tendrá derecho a ser reembolsado por los importes que haya desembolsado en concepto de anticipo de financiero dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días corridos, pudiendo perseguir su cobro contra la UNIDAD EJECUTORA. Asimismo, en todos los supuestos podrá solicitarse la devolución de otros fondos otorgados ante el incumplimiento de las demás obligaciones asumidas por parte de la UNIDAD EJECUTORA, de conformidad con lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS del "INSTRUCTIVO".

#### DÉCIMO QUINTA:

La UNIDAD EJECUTORA declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización del proceso de selección de co-contratante y el normal inicio y desarrollo de la obra, según los parámetros aprobados por el COMITÉ y que identificados como IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS integran el presente Convenio.

#### DÉCIMO SEXTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales pertinentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

#### DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIOS

A todos los efectos legales, "LA PARTES" constituyen domicilio a lo establecido al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comuniquen fehacientemente su modificación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2022.

#### ANEXO I

##### ESQUEMA DE DESEMBOLSOS PARA LAS OBRAS QUE PREVEN ADJUDICACIÓN A EMPRESAS (según Plan de gestión descrito en el Proyecto de Obra, identificado como IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS)

- El primer desembolso, en concepto de anticipo financiero, se realizará luego de la adjudicación de la obra y será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total o del monto adjudicado, según corresponda.
- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra o del monto adjudicado, según corresponda, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y la rendición contable correspondiente, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido.
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total o del monto total adjudicado, según corresponda, en concepto de final de obra, contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma y rendición contable, deduciendo el monto proporcional al adelanto financiero recibido.

#### ANEXO II

##### ESQUEMA DE DESEMBOLSOS PARA LAS OBRAS QUE PREVEN ADJUDICACIÓN A COOPERATIVAS DE TRABAJO U OTROS GRUPOS DE TRABAJO ASOCIATIVOS DE LA ECONOMÍA POPULAR (según Plan de gestión descrito en el Proyecto de Obra, identificado como IF-2022-64010111-APN-DNDU#MDS)

El monto comprometido para el financiamiento de la obra destinado a Cooperativas de trabajo u otros grupos de la sociedad civil será transferido a la UNIDAD EJECUTORA de acuerdo al siguiente cronograma:

- El primer desembolso, en concepto de anticipo financiero, se realizará luego de la adjudicación de la obra y será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total comprometido o adjudicado.
- El segundo desembolso será equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total comprometido o adjudicado, y estará condicionado al cumplimiento y aprobación de la rendición de cuentas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos transferidos en el primer desembolso, y la presentación y aprobación técnica de los certificados correspondientes al avance físico de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la ejecución total.
- El tercer desembolso será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total comprometido o adjudicado, y estará condicionado al cumplimiento y aprobación de la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) del primer desembolso y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del segundo desembolso, y la presentación y aprobación técnica de los certificados correspondientes al avance físico de obra equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la ejecución total.

#### ORDENANZA N° 13419

VISTO:

El Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, conforme bases y condiciones del "Instructivo" aprobado conforme Acta N°9 del Comité Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el 'Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana', identificando a través del RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración) a los Barrios Populares para efectuar la integración social y urbana;

Que, mediante Resolución identificada como RESOL-2020-1018-APN-MDS se designó como administrador, en carácter de FIDUCIARIO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) a BICE FIDEICOMISOS S.A, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Comité Ejecutivo y el Contrato que se establezca de Fideicomiso;

Que, a través del presente Convenio, se pretende otorgar una asistencia financiera para llevar a cabo el proyecto de integración socio urbana;

Que, se aprobó el "Contrato de ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana" identificado como IF-2022-64010111 -APN-DNDU#MDS en los barrios -Moreira 3" y "Moreira 4", registrados bajo los números 3533 y 3538 respectivamente en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, de la Localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut; línea identificada como 'c)' del referido "INSTRUCTIVO";

Que, el FIDEICOMISO transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 12/100 (\$2.293.832.526,12.-) para el financiamiento de los siguientes servicios y obras:

- RED DE AGUA: 5.589 ml de cañería (incluye nexos) + 374 conexiones domiciliarias + una cisterna con perforación.
- RED CLOACAL: 3.846 ml de cañería (incluye nexos) + 577 conexiones domiciliarias + 60 bocas de registro.
- RED PLUVIAL: 14.611 ml de cordón cuneta + 1.452 m2 de badén + 28 sumideros + 28 cámaras de inspección + 2.702 ml de cañería + obras de mitigación + construcción de un terraplén + realización de desagües intralotes para las viviendas adosadas a la barranca.
- RED DE ELECTRICIDAD + ALUMBRADO PÚBLICO: 4.050 ml de conductores + 1 subestación transformadora + 326 conexiones domiciliarias + 128 luminarias. RED VIAL: 9.473,14 ml de calzada (totalidad del barrio).
- RED PEATONAL: 17.073,36 ml de vereda + 2.174 m2 de bicisenda + 2.829 m2 de rampas de accesibilidad + 1.250 m2 de rampas vehiculares
- MOBILIARIO URBANO: 16.435 m2 de parquización + 497 árboles + 102 ml de baranda metálica en el terraplén de la barranca + 642 contenedores domiciliarios de residuos + 41 indicadores de calle.
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO + EQUIPAMIENTO PÚBLICO: manzana de 13.764 m2 donde se construirá un SUM + un Poli-deportivo techado con módulo sanitario + un centro de Salud.

Que esta inversión generará una mejora significativa en la ciudad respecto a la prestación de los servicios básicos, pero, centralmente una optimización de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad, integrando social y urbanamente a dichos Barrios Populares.

Que mediante Ordenanza N° 13.148/22 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el "Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana-línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP", con el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICAR en todos sus términos el "Convenio específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew destinado a la ejecución de obras de urbanización en los Barrios Moreira 3 y 4 de nuestra ciudad por un monto PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 12/100 (\$2.293.832.526,12.-)

ARTÍCULO 2°): CREÁSE una Comisión de Seguimiento de la ejecución del "Convenio específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew.

Dicha Comisión estará integrada por 3 (tres) integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 1 (uno) integrante en representación de cada bloque legislativo del Concejo Deliberante, teniendo como función la recepción y análisis de la documentación enviada al cuerpo deliberativo para su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3°, 4° y 5° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°): ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante para su conocimiento copia fiel de los pliegos licitatorios que se dicten en el marco del "Convenio específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares PENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 4°): ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante para su conocimiento un informe bimestral en el cual se informe la ejecución de los fondos realizada en el marco del "Convenio específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana — Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 5°): ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante para su conocimiento copia fiel de la documentación presentada ante la Dirección de Ejecución de Obras y Dirección de Control Técnico y Certificaciones de Obras dependientes de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, en el marco de la Cláusula Sexta del

'Convenio específico para la implementación de un Proyecto con financiación del Fondo de integración Socio Urbana — Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" suscripto entre el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6°): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DE JULIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11960. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE JULIO DE 2022.

#### ORDENANZA N° 13420

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ley Nacional N° 27.592 y su Decreto Reglamentario N° 992/20; Ley Provincial XI — N° 73.

Y considerando que la Ley N° 27.592, sancionada el 17 de noviembre del año 2020, tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que la Ley recibe su nombre en homenaje a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano del país, Yolanda Ortiz, quien asumió en su cargo en 1973 durante el último gobierno de Juan Domingo Perón. Considerada una pionera por ser la primera mujer en ejercer dicho cargo en América Latina.

Que la formación ambiental, orientada a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible constituye una herramienta imprescindible.

Que, entre otros puntos, la formación debe incluir temas como cambio climático, desarrollo sostenible, derecho ambiental, economía circular y reciclaje, eficiencia energética, gestión de residuos sólidos urbanos, impacto ambiental de las políticas públicas, preservación de áreas protegidas y recursos hídricos, explotación minera, incendios y desmonte.

Que esta ley plantea en su primer artículo "garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñan en la función pública", por lo tanto, define a la educación ambiental como la herramienta necesaria para construir políticas públicas que redunden en beneficio de la naturaleza.

El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal.

Que la mencionada Ley garantiza que las personas que trabajan en el Estado se capaciten en la materia ambiental, y se tomen decisiones informadas y conscientes en problemáticas de suma urgencia.

Que la educación ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando éstos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que los gobiernos deben asegurar que las personas y las empresas cuiden el ambiente y los recursos de la naturaleza. Por ejemplo, asegurar que usen energías sostenibles.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Adherir a la Ley Provincial XI — N° 73 que adhiere a Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" de Formación Integral en Ambiente para Funcionarios Públicos.

ARTÍCULO 2do.): Designar como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Coordinación de Gestión Urbana y Dirección Ambiental.

ARTÍCULO 3ro.): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con las organizaciones y/o instituciones idóneas, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11957. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2022.

#### ORDENANZA N° 13421

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

QUE mediante Ordenanza N° 13.396 se le concedió una excepción a la titular de la Matrícula de Taxi N° 064, Sra. Graciela Moyano (DNI N° 16.284.506), a efectos de poder alquilar dicha licencia.

QUE por un error material involuntario se omitió incorporar en el cuerpo legal mencionado supra el plazo máximo de vigencia de dicha excepción, siendo menester a tal efecto subsanar tal deficiencia.

QUE no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPÓRESE en la Ordenanza N° 13.396 el artículo 1) bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "OTORGASE la excepción prevista en el artículo precedente hasta el 31 de diciembre del año 2023".

ARTÍCULO 2do.): Se adjunta la Ordenanza N° 13.396, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11958. PROMULGADA EL DÍA: 22 de julio de 2022.

**ORDENANZA N° 13422****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Ordenanza 12695/17, establece la obligatoriedad de limpieza y desinfección de tanques de agua con una periodicidad mínima de seis (6) meses.

Que, por el trabajo en campo desarrollado desde su implementación a la fecha, por las Áreas de Bromatología y Habilitaciones Comerciales, dependientes de la Coordinación de Inspección, en conjunto con el Departamento de Saneamiento Básico dependiente de la Dirección de Salud Ambiental y la Cooperativa Eléctrica de Trelew, se considera necesario modificar el artículo 4to) de la Ordenanza N° 12695/17 a fin de establecer un nuevo lapso de tiempo para la limpieza y desinfección de tanques de agua, manteniendo siempre la calidad higiénica del agua en nuestros domicilios, establecimientos públicos y privados (educativos, salud, comerciales, industriales, etc).

Que la Ordenanza N° 13.410 tuvo por objeto llevar a cabo las mencionadas modificaciones, no obstante, lo cual por un error material involuntario se omitió indicar expresamente en el articulado el número de ordenanza que se pretendía modificar, tornando inaplicable dicho cuerpo legal en virtud de la deficiencia señalada.

Que como consecuencia de lo expuesto supra resulta menester brindar una pronta solución al error señalado, posibilitando así la aplicación inmediata de las modificaciones pretendidas.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.): DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 13.410.-**

**ARTICULO 2do.): MODIFICASE el Artículo 4to.) de la Ordenanza N° 12.695/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4to.): La limpieza y desinfección de tanques, cisternas y red interna de agua potable se realizará 1(una) vez al año, debiendo realizar análisis microbiológico correspondiente en laboratorio oficial competente cada 6(seis) meses, que se detalla a continuación: TIPO DE EDIFICIO O INSTALACIÓN: Edificio de reparticiones públicas, hospitales, clínicas, institutos geriátricos, hogares infantiles, establecimientos educacionales, bares, restaurantes, rotiserías, establecimientos donde se elabore alimentos, hoteles, pensiones, terminales de pasajeros, clubes, gimnasios, lugares recreativos, establecimientos industriales y/o comerciales, etc. "**

**ARTICULO 3ro.): MODIFICASE el Artículo 11ro.) de la Ordenanza N° 12.695/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11ro.): Los establecimientos comerciales y/o industriales, en los que solo trabajen sus propietarios (sin empleados), podrán realizar la tarea de limpieza y desinfección de tanque de agua, debiendo informar a la autoridad sanitaria competente, para realizar el análisis microbiológico correspondiente",**

**ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTICULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11956. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE JULIO DE 2022.**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "COMPRA DE POLLO Y CARNĒ"

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

**DESTINO:** AYUDA SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 14.168.000,00).

**EXPEDIENTES N°:** 4715/2022 – 4746/2022.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE AGOSTO de 2022.

**HORA DE APERTURA:** 12:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 1598 – 11-5-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Ibarbia, Roberto Matías, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 435.000, Expte. 3137/22, destinado al alquiler de una máquina excavadora.

N° 1812 – 31-5-22: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Fuentealba, Noelia Luz en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 1.104.000, Expte. 3354/22, destinado a la adquisición de viandas.

N° 1963 – 14-6-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Ocaranza, Alfredo Sergio en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$

950.400, Expte. 1920/22, destinado a la contratación de un camión para recolección de residuos.

N° 1967 – 14-6-22: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías N° 1, el cual determina un incremento de \$ 387.998,88, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 6.080.629,66, y que corresponde a la obra "Red de agua loteo Belgrano", ubicación: Barrio Belgrano, ciudad de Trelew, contratación directa, la cual fue adjudicada a la empresa "Wenuy Servicios Generales S.A.S."

N° 2021 – 21-6-22: Proceder a la contratación directa con la firma Comercial Sureña SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.480.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Uña

José Pascual, en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.440.000, Expte. 3560/22, destinado a la contratación de una máquina motoniveladora y un camión cisterna.

N° 2022 – 21-6-22: Proceder a la contratación directa con la firma Ironbox S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.480.000. Proceder a la contratación directa con el Sr. Villablanca, Víctor Luis, en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.440.000, Expte. 3486/22, destinado al alquiler de una motoniveladora y un camión cisterna.

N° 2027 – 22-6-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma María Cristina S.A.S., en relación a los ítems 1/3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 353.360. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Gonzalo Sisto Rodríguez, en relación a los ítems 7/10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 257.640. Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 4/6, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 27.150, Expte. 3773/22, destinado a la adquisición de indumentaria.

N° 2064 – 24-6-22: Designar al Sr. Juan Manuel Pavón, DNI. 32.232.831, en el cargo de Coordinador de Desarrollo Productivo dependiente de la Coordinación General Agencia Desarrollo Productivo, como personal de planta política, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3829/22.

N° 2065 – 24-6-22: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 23 de junio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4260/22.

N° 2067 – 27-6-22: Designar como personal jornalizado al Sr. Ángel Vicente Jiménez, DNI. 20.238.641, a partir del 1 de mayo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General Modernización del Estado Municipal dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 3008/22.

N° 2068 – 27-6-22: Designar a la Sra. Mariana Eugenia Arca Basbous, DNI. 17.447.055, en la Clase Jefe de Sub Programa Modernización del Estado de la Coordinación de Asesoría Legal y Técnica Modernización del Estado dependiente de la Coordinación General Modernización del Estado, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3549/22.

N° 2069 – 27-6-22: Otorgar al Sr. Axel Rodrigo Ponce, DNI. 43.825.959, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3330/22.

N° 2070 – 27-6-22: Otorgar al Sr. Marcelo Fabián Flores, DNI. 43.079.972, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3222/22.

N° 2071 – 27-6-22: Otorgar a la Sra. Josefina Irma Vilán, DNI. 26.727.532, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos de materiales, Expte. 3535/22.

N° 2072 – 27-6-22: Otorgar a las ocho personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 120.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4249/22.

N° 2073 – 27-6-22: Proceder a la contratación directa con la firma Aerolíneas Argentinas S.A., para emitir pasajes contra cuenta corriente de pasajes aéreos, que serán utilizados por funcionarios, empleados y/o ciudadanos, por la suma de \$ 600.000, Expte. 4282/22.

N° 2074 – 27-6-22: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 6 definitivo y nro. 7 provisorio, por el monto total de \$ 1.516.450,29, Expte. 66/22 3377/21, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 06/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Centro Integral de la Mujer", ubicación Chacho Peñaloza entre Edison y Ara Almirante Irizar, ciudad de Trelew.

N° 2075 – 27-6-22: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 1 de junio de 2022, conforme clases y funciones que para cada caso se indica, para desempeñar tareas administrativas y operativas, Expte. 3945/22: Yanina Emelina Salamanca, DNI. 31.504.902, legajo 7093, Clase O1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Silvia Beatriz Bustos, DNI. 25.138.525, legajo 7095, Clase O1, Programa Terminal y Aeropuerto; Noelia Soledad Millanao, DNI. 29.921.983, legajo 7094, Clase O1, Programa Terminal y Aeropuerto; Emmanuel Patricio Alejandro Hueicha, DNI. 38.443.549, legajo 6769, Clase O1, Coordinación de Desarrollo Territorial y Bárbara Gisela Labarden Zúñiga, DNI. 30.495.653, legajo 4961, Clase A1, Programa Cultura.

N° 2076 – 27-6-22: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres registrado en el tomo 3, folio 88, bajo el nro.466 de fecha 22 de abril de 2021, por la suma de \$ 300.000, Expte. 4283/22.

N° 2077 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Viviana Analía Cáceres, DNI. 29.264.760, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1820/22.

N° 2078 – 28-6-22: Otorgar al Sr. Roni Germán Cariñanco, DNI. 42.020.020, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3161/22.

N° 2079 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Alicia Yolanda Berdun Barrera, DNI. 92.870.392, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2393/22.

N° 2080 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Norma Liliana Falcon, DNI. 20.757.439, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagadero en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3849/22.

N° 2081 -28-6-22: Otorgar a la Sra. Julia Beatriz González, DNI. 17.857.384, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 2387/22.

N° 2082 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Gabriela Noemí Colihueque, DNI. 31.261.225, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2124/22.

N° 2083 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Sharon Leonor Sánchez, DNI. 44.800.887, un subsidio por la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 2649/22.

N° 2084 – 28-6-22: Otorgar a la Sra. Ruth Noemí Ávila, DNI. 40.435.726, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3419/22.

N° 2085 – 28-6-22: Aprobar la contratación directa de la firma Tabarez María Florencia, en concepto de banner publicitario en sitio web: [www.4246noticias.com.ar](http://www.4246noticias.com.ar), durante los meses de abril, mayo y junio por la suma de \$ 300.000, Expte. 2511/22.

N° 2086 – 28-6-22: Designar a la agente Sandra Ester Martínez, legajo 3874, en la Clase Jefe de Sub Programa J3, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo del Sub Programa Rendiciones, dependiente del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3443/22.

N° 2087 – 28-6-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, al agente José Luis González, legajo 6803, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Mesa de Entradas y Recepción Intendencia, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte.2898/22.

N° 2088 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 886.750, Expte. 3765/22, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2089 – 29-6-22: Prorrogar el plazo estipulado en el artículo 5to. de la Resolución 1400/18 hasta el día 31 de diciembre de 2022, para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para reempadronarse como proveedores municipales. Los proveedores que, vencido el plazo mencionado, no hayan cumplido con lo establecido en la presente Resolución, serán dados de baja automáticamente del padrón respectivo, Expte. 4513/22.

N° 2090 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1/4 y 6/16, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 589.292,95, Expte. 2131/22, destinado a la adquisición de materiales de pintura.

N° 2091 – 29-6-22: Designar a la agente Verena Gertrudis Marta Dietz, legajo 5096, en la Clase Jefe de Sub Programa Zoonosis, del Programa Inspección, dependiente de la Coordinación de Inspección, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art.64° inc. a) del CCT, Expte. 4305/22.

N° 2092 – 29-6-22: Dejar sin efecto, a partir del 1 de junio de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 2501/21, al agente Lucas Eduardo Rojas, legajo 6979, en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho Administrativo dependiente del Programa Despacho Administrativo de la Coordinación de Administración, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Gobierno, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4171/22.

N° 2094 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.845.850, Expte. 4060/22, destinado a la adquisición de áridos.

N° 2095 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Adrián Horacio Valiña, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 963.500, Expte. 3778/22, destinado a la compra y colocación de vinilos blindados para el sector de Rentas.

N° 2096 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 399.376, Expte. 3625/22, destinado a la compra de cuchillas y bulones para motoniveladoras.

N° 2097 – 29-6-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Buenas Compras S.A.S. en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.972.400, Expte. 3840/22, destinado a la adquisición de alimentos para el Movimiento Trabajadores Excluidos.

N° 2098 – 29-6-22: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 4138/22: Silvina Noemí Cabrera, DNI. 38.300.147 y Evelyn Cristina Moraga, DNI. 38.784.589.

N° 2099 – 29-6-22: Dejar sin efecto, la designación otorgada mediante Resolución 946/22, en la Clase Coordinador de Desarrollo Productivo, dependiente de la coordinación general Agencia de Desarrollo Productivo y Social del Programa Principal Intendencia, a la agente María Inés Miranda, legajo 7215, como personal de planta política, a partir del 1 de junio de 2022, Expte. 4348/22.

N° 2100 – 29-6-22: Otorgar a las siete personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 105.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4266/22: Nicolás Exequiel Benede Espinosa, DNI. 40.385.026; Cristian Gabriel Curiqueo, DNI. 40.384.193; Magdalena Fernández, DNI. 16.214.735; Gladis Beatriz Gil, DNI. 22.453.676; Brandon Martín Molina, DNI. 45.108.472; Jessica Verónica Nanco, DNI. 32.220.149 y Mario Esteban Opazo, DNI. 24.449.317.

N° 2101 – 29-6-22: Otorgar al Sr. Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3132/22.

N° 2102 – 29-6-22: Otorgar a la Sra. María Lorena Bering, DNI. 26.533.846, un subsidio por la suma de \$ 50.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 3459/22.

N° 2103 – 29-6-22: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 45.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4327/22: Lara Elizabeth Carabajal, DNI. 42.020.188; Antonella Judith Mansilla, DNI. 42.020.136 y Gabriel Gustavo Opazo, DNI. 38.443.588.

N° 2104 – 29-6-22: Otorgar al Sr. Rafael Ernesto Huenchunao, DNI. 31.136.293, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2589/22.

N° 2105 – 29-6-22: Otorgar a la Sra. Audolina Llanfulen, DNI. 23.791.183, un subsidio por la suma de \$ 90.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3579/22.

N° 2106 – 30-6-22: Otorgar a la Sra. Gimena Alejandra Ralínqueo, DNI. 38.804.780, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1408/22.

N° 2107 – 30-6-22: Designar como personal jornalizado a la Sra. Nérida Vanina Marcial, DNI. 41.628.864, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General de Intendencia, Expte. 4641/22.

N° 2108 – 30-6-22: Otorgar a la Sra. Adela Beatriz Trafíán, DNI. 20.095.043, un subsidio por la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3729/22.

N° 2109 - 30-6-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gallardo Gonzalo Martín, DNI. 43.371.683, por el término de un mes, a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 25.920, Expte. 3804/22.

N° 2110 – 30-6-22: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 9.150, a los 66 beneficiarios de Becas Auxiliares de Salas y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, Exptes. 666/22 y 3880/22.

N° 2111 – 1-7-22: Declarar de interés municipal la "Jornada de Concientización sobre Celiaquía", que se desarrollará el día 2 de julio del corriente año en las instalaciones del Comedor Universitario "Luis Yllana" de nuestra ciudad, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4530/22.

N° 2112 – 1-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 1 de junio de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 1721/22, a la agente María Florencia Góngora, legajo 7246, en la Clase Jefe de Programa Gobierno, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Designar a dicha agente en la Clase Coordinador de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta política, a partir del 1 de junio de 202 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4169/22.

N° 2113 – 1-7-22: Designar como responsable del fondo fijo de la Coordinación General de Intendencia, al Sr. Luis Fabián Carrasco, DNI. 22.453.681, Expte. 4000/22.

N° 2114 – 1-7-22: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Federico Víctor Burlotti, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.190.000, Expte. 3842/22, destinado a la adquisición de colchones.

N° 2115 – 1-7-22: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal a la Sra. Patricia Soledad Delgadillo, DNI. 37.150.730, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3891/22.

N° 2116 – 1-7-22: Designar en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Bernardo Luis Medrano, DNI. 28.235.577, para cumplir funciones en el Programa Automotores, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación,

Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3863/22.

N° 2117 – 1-7-22: Aprobar la contratación directa, tendiente de la ejecución de la obra "Refacciones de Centro Astronómico", ubicación: Barrio La Laguna, ciudad de Trelew, a la empresa Metalúrgica Servimar, por el monto cotizado de \$ 4.483.108,31, siendo el plazo de ejecución de la obra de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 3144/22.

N° 2118 – 1-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 370.350, Expte. 3434/22, destinado a la compra de tres PC de escritorio.

N° 2120 – 1-7-22: Aprobar el monto mensual a favor de la empresa Ashira S.A., por la suma de \$ 23.730.190,55, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de Adenda que se agrega formando parte integrante del presente acto, Expte. 8145/21.

N° 2123 – 5-7-22: Hacer lugar a la reclamación administrativa y declarar de legítimo abono la suma total de \$ 46.809.359,25, en concepto de reconocimiento de servicios por la diferencia de precio en los servicios prestados por la firma Ashira S.A., concesionaria del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado en la ciudad de Trelew, correspondiente a los períodos febrero de 2021 a junio de 2021, por tratarse de gastos realizados en el año 2021 e imputados en el ejercicio 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Exptes. 2212/21 y 7208/21.

N° 2124 – 5-7-22: Rechazar la solicitud de licencia por representación gremial, conforme artículo 137° del CCT, modificado por Ordenanza 12733, para la agente Cecilia Del Huerto Ledesma, legajo 4884, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3257/22.

N° 2125 – 5-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 2, 3, 5/7, 11/13, 15, 16, 18/26 y 35, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 223.173,79, Expte. 1715/22, destinado a la adquisición de materiales para ayuda social.

N° 2126 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Brenda Ayelén Argarañaz, DNI. 42.400.901, un subsidio por la suma de \$ 75.000, pagadero en tres cuotas de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 3635/22.

N° 2127 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Brenda Daiana Segundo, DNI. 39.440.934, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2139/22.

N° 2128 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Jéssica Marlene Alarcón, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2408/22.

N° 2129 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Elodia Alvarenga, DNI. 25.047.173, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagadero en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4037/22.

N° 2130 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Mirta Mabel Lana, DNI. 12.834.744, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3092/22.

N° 2131 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Juan Heriberto Navarro, DNI. 18.166.968, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2730/22.

N° 2132 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Elsa Judith Prudente, DNI. 31.636.704, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2138/22.

N° 2133 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Martín Diego Zalazar, DNI. 27.613.587, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2137/22.

N° 2134 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Laura Nazarena Muen, DNI. 40.384.257, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3192/22.

N° 2135 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Daiana Cristina Romillo, DNI. 40.383.938, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2675/22.

N° 2136 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Dahiara Antonella López Bering, DNI. 44.716.797, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2953/22.

N° 2137 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Fabio Javier Antichipay, DNI. 35.887.872, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4010/22.

N° 2138 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. María José Arévalo, DNI. 39.897.547, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1638/22.

N° 2139 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Candela Luciana Méndez, DNI. 39.440.362, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 2936/22.

N° 2140 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Sebastián Fernando Arias, DNI. 32.650.197, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2929/22.

N° 2141 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Soveron, DNI. 39.222.409, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a la compra de materiales para la construcción, Expte. 2561/22.

N° 2142 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Tamara Alejandra Álvarez, DNI. 43.371.727, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2452/22.

N° 2143 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Pablo César Asis, DNI. 26.344.660, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1894/22.

N° 2144 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Renata Agustina Salazar, DNI. 43.079.559, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1644/22.

N° 2145 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Rodrigo Ezequiel Otero, DNI. 39.279.549, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1646/22.

N° 2146 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Andrea Belén Aníbal, DNI. 37.395.256, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagadero en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2424/22.

N° 2147 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Luis Hernán Riquelme, DNI. 14.281.705, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 2125/22.

N° 2148 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Mariela Elizabeth Palma, DNI. 25.442.487, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4142/22.

N° 2149 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Débora Adaro, DNI. 33.777.371, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2353/22.

N° 2150 – 5-7-22: Otorgar al Sr. Gustavo Daniel Ibarra, DNI. 24.133.463, un subsidio por la suma de \$ 70.000, destinado a solventar gastos de estadía, comida, entrenamiento, inscripción y traslado por la participación en el Mundial de Ironman en Hawái el 8 de octubre del corriente año, Expte. 3270/22.

N° 2151 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Silvina Tamara Giselle Zabalá, DNI. 31.914.985, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2151/22.

N° 2152 – 5-7-22: Otorgar un subsidio de \$ 250.000, al Sr. Fabricio Alejandro Arévalo, DNI. 26.067.927, para gastos del evento

deportivo que se realizó el 19 de marzo del corriente año, Ragnarok Patagonia Argentina (pelea semi y profesional de kickboxing de MMA y Muay Thai), Expte. 1971/22.

N° 2153 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. María Agustina Notaro, DNI. 40.384.054, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2153/22.

N° 2154 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Katherin Elizabeth Coronado Vázquez, DNI. 44.146.256, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2160/22.

N° 2155 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Claudia Vanesa Osés, DNI. 27.404.488, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3461/22.

N° 2156 – 5-7-22: Otorgar a la Sra. Silvia Natalia Rubilar, DNI. 24.449.638, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado entres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 2150/22.

N° 2157 – 5-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Perpat S.A.S., en relación a los ítems 10, 11, 12, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 30, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 52.069,40. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Climent, Roberto Daniel, en relación al ítem 25, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 3.129, Expte. 3337/22, destinado a la adquisición de materiales para el taller de herrería del Centro Juvenil 290, dependiente de la Coordinación de Educación.

N° 2159 – 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Pamela Gisel Vivanco, DNI. 31.261.213, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 4340/22.

N° 2160 – 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el sr. Rodrigo Xavier Arce Reinoso, DNI. 41.220.010, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 4342/22.

N° 2161 – 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rita Vargas, DNI. 16.692.884, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 186.624, Expte. 4277/22.

N° 2162 - 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Franco Sebastián Martín, DNI. 44.146.306, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3834/22.

N° 2163 – 6-7-22: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.718, a partir del 7 de julio de 2022 a las 07:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2164 – 6-7-22: Proceder a la creación de una cuenta para la Obra Social Seros Vital a fin de poder imputar el gasto que demande la operatividad del convenio celebrado en fecha 1/6/22, entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto de Seguridad Social y Seguros, cuyo objeto es incorporar a las personas becadas del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), en calidad de afiliados directos de la Obra Social Seros Vital, para la atención médica primaria, que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al tomo 3, folio 191, como nro. 628 en fecha 15/6/2022, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4525/22.

N° 2165 – 6-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza N° 12733, a la agente Marina Montenegro, legajo 3030, a partir del 1 de mayo de 2022 y hasta tanto dure la ausencia de su titular Raúl Assin, legajo 2457, por encontrarse sujeto a la reducción de personal, Expte. 4325/22.

N° 2166 – 6-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, modificado por Ordenanza N° 12733, a la agente Rita Fernanda Andrade, legajo 5472, a partir del 1 de mayo de 2022 y hasta

tanto dure la ausencia de su titular Miriam Virginia Gladis Concha, legajo 4506, por encontrarse sujeto a la reducción de personal, Expte. 4326/22.

N° 2167 – 6-7-22: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Área de la Mujer, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Analía Tatiana Nahuelquir, legajo 7077, a partir del 7 de junio de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular, Priscila Noelia Llancafil, legajo 6528, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 4069/22.

N° 2168 – 6-7-22: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Seguimiento de Expedientes y Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Débora Rocío Cárdenas, legajo 5335, a partir del 8 de junio de 2022 y hasta el 22 de junio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Germán Leopoldo D'Almeida, legajo 4503, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4078/22.

N° 2169 – 6-7-22: Aprobar la contratación directa de la firma Yañez Díaz, Alfredo Eduardo del Rosario, en concepto de difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Cielo 97.9 Mhz, durante los meses de marzo y abril de 2022, por la suma de \$ 120.000, Expte. 2694/22.

N° 2170 – 6-7-22: Otorgar al Sr. Enzo Daniel Trangol, DNI. 41.017.085, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4160/22.

N° 2171 – 6-7-22: Proceder a la contratación directa con la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1/23, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.518.081,10, Expte. 2450/22, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación de máquina motoni-veladora y máquina Bobcat.

N° 2172 – 6-7-22: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil de Handball del Valle del Chubut, inscripción N° 126.368, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 2995/22.

N° 2173 – 6-7-22: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Medina Nancy Patricia, inscripta con el N° 126.545, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 4057/22.

N° 2174 – 6-7-22: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo 12 de Noviembre Limitada, inscripción N° 126.362, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 3130/22.

N° 2175 – 6-7-22: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Meloni, Alicia Cristina, DNI. 14.973.349, respecto del vehículo de su propiedad dominio AF-300-TF por el período junio año 2022 hasta marzo año 2026, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal.

N° 2176 – 6-7-22: Otorgar al Sr. Eleuterio Chico, DNI. 13.863.905, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3369/22.

N° 2177 – 6-7-22: Otorgar a la Sra. Brenda Natalia Catrimay, DNI. 32.649.935, un subsidio por la suma de \$ 26.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 13.000, destinados a gastos generales, Expte. 3467/22.

N° 2178 – 6-7-22: Otorgar a la Sra. Nadia Jannett Sisterna, DNI. 34.523.613, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3587/22.

N° 2179 – 6-7-22: Otorgar a la Sra. María Alejandra López, DNI. 17.447.066, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3588/22.

N° 2180 – 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.133.268, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 158.400, Expte. 4126/22.

N° 2181 - 6-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 271.800, Expte. 4265/22.

N° 2182 - 6-7-22: Otorgar a la Sra. Margarita Martina Zorro, DNI. 17.130.598, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 1897/22

N° 2183 - 6-7-22: Otorgar al Sr. Héctor Gabriel Bernardi, DNI. 16.710.642, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 3747/22.

N° 2184 - 6-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 21 de junio de 2022, la designación otorgada mediante Resolución N° 1017/22, al agente Hueche, Nahuel Jesús, legajo 6906, en la Clase Jefe de Programa Emergencia Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4140/22.

N° 2193 - 7-7-22: Adjudicar a la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 3, 5, 10, 18, 20 a 22, 24, 26, 27, y 30 a 34, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 140.894,58, Expte. 3054/22, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 2194 - 7-7-22: Otorgar a la Sra. Leticia Paola Jara, DNI. 35.099.859, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3648/22.

N° 2195 - 7-7-22: Aprobar el adicional fijo no remunerativo por única vez de \$ 5.000, a los 102 beneficiarios del Programa de Becas para Promotores en Herrería Básica, Expte. 4452/22.

N° 2196 - 7-7-22: Otorgar a la Sra. Camila Stefania Pereira, DNI. 44.146.230, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4523/22.

N° 2197 - 7-7-22: Otorgar al Sr. Belarmino Fabián Herrera, DNI. 38.801.312, un subsidio por la suma de \$ 90.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a solventar gastos de materiales, Expte. 3692/22.

N° 2198 - 7-7-22: Otorgar a la Sra. Leonela Guadalupe Delgado, DNI. 41.089.780, un subsidio por la suma de \$ 80.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 4003/22.

N° 2199 - 7-7-22: Otorgar al Sr. Rodrigo Agustín Evans, DNI. 43.477.222, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1865/22.

N° 2200 - 7-7-22: Adjudicar al Sr. Pablo Daniel Garibotto, DNI. 23.998.753, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 650.000, Expte. 4052/22, destinado a la carga de gas licuado para familias de escasos recursos.

N° 2201 - 7-7-22: Otorgar al Sr. Jonathan Moisés Redlich, DNI. 36.614.137, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3277/22.

N° 2202 - 7-7-22: Otorgar al Sr. Jonathan Nicolás Oyarzún Funes, DNI. 37.909.311, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3991/22.

N° 2203 - 7-7-22: Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, al agente Durán, Estanislao Daniel, legajo 7158, en la Clase 15 Horas Titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 4018/22.

N° 2204 - 7-7-22: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2022, al agente Rubén Horacio Parra, legajo 4330, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien desempeñaba funciones en la Coordi-

nación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 3871/22.

N° 2205 - 7-7-22: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2022, a los 41 becarios del programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 10.000, Expte. 738/22.

N° 2207 - 7-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 346.800, Expte. 3756/22, destinado a la adquisición de bolsas de residuos.

N° 2208 - 7-7-22: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini, Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma de \$ 144.525, Expte. 4386/22, destinado a la adquisición de insumos para el tradicional chocolate a realizarse el día 9 de Julio del presente año.

N° 2209 - 7-7-22: Aprobar el pago por la suma de \$ 3.105.396,80 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de junio del corriente año, Expte. 1040/22.

N° 2210 - 11-7-22: Aprobar el pago por la suma de \$ 10.137.367,72, correspondiente al mes de junio de 2022, a los 459 beneficiarios del Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, Expte. 1039/22.

N° 2212 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marisol Carmona, DNI. 23.298.643, por el término de dos meses, contados a partir del 1 de mayo de 2022, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 70.000, Expte. 3163/22.

N° 2213 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Javier Aroldo Ampuero, DNI. 24.245.625, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 280.000, Expte. 3843/22.

N° 2214 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Luciana Araceli Fuentealba, DNI. 38.804.248, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4144/22.

N° 2215 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 271.800, Expte. 4268/22.

N° 2216 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Josefina Guzmán, DNI. 38.801.340, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3966/22.

N° 2217 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonatan Maximiliano Lucero, DNI. 33.773.360, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3967/22.

N° 2218 - 11-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Pablito Ruiz, DNI. 37.909.756, por el término de seis meses, contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3973/22.

N° 2219 - 11-7-22: Aprobar la contratación directa de la firma Gil, Nicolás, en concepto de banner publicitario y noticias institucionales en la página web: [www.metadatanoticias.com.ar](http://www.metadatanoticias.com.ar), durante los meses de abril, mayo y junio de 2022, por la suma de \$ 450.000, Expte. 2361/22.

N° 2220 - 11-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 inc. b) del CCT, a la agente María Cristina Escobar, legajo 6198, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa como Asesor de Gabinete con funciones en la Coordinación de Gestión Operativa dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4328/22.

N° 2221 – 11-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 2 de mayo de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 166/20, al agente Marcelo Miles Montserrat, legajo 5271, como asesor de gabinete en la Clase Jefe de Programa como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3327/2.

N° 2222 – 11-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 15 de junio de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 1067/22, al agente Mauro Alberto Quiroga, legajo 7219, en la Clase Jefe de Sub Programa Control y Gestión, dependiente del Programa Obras por Contrato de la Coordinación de Obras como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Inspección de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 15 de junio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4270/22.

N° 2223 – 11-7-22: Designar como personal jornalizado a la Sra. Laura Verónica Morales, DNI. 23.998.697, como personal jornalizado, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Logística y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, Expte. 4041/22.

N° 2224 – 11-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, a la agente Pérez, Cinthya Anabella, legajo 6503, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Personal del Programa Administrativo dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 6 de mayo de 2022 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4315/22.

N° 2225 – 11-7-22: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Tributo Automotor del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, ala agente Romina Gisel Ríos Colombil, legajo 5930, a partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 4de julio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular la agente Silvina Noelia Epulef, legajo 5449, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4073/22.

N° 2226 – 11-7-22: Reconocer la mayor función, a cargo del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Rita Fernanda Andrade, legajo 5472, a partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 24 de junio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular la agente Marisa Maricel Nanco, legajo 5671, cumpliendo tareas de mayor función. Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Fiscalización dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, al agente Gastón Emanuel Paz, legajo 6694, a partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 24 de junio de 2022 inclusive por encontrarse su titular la agente Miriam Virginia Gladis Concha, legajo 4506, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 4487/22.

N° 2227 – 11-7-22: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 3940/21, en la Clase Profesional P1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Agustina Barone, DNI. 32.538.050, a partir del 1 de octubre de 2021, Expte. 3580/22.

N° 2228 – 11-7-22: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Señalización, dependiente del Programa Conservación y Obras Viales de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Omar Teófilo Olivera, legajo 4631, a partir del 30 de mayo de 2022 hasta el 29 de junio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular el agente Carlos Jorge Villagra, legajo 4619, usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 4062/22.

N° 2229 – 11-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 2 de mayo de 2022, la designación otorgada mediante Resolución N° 85/20, al agente Néstor Roberto Apiwan, legajo 6469, en la Clase Jefe de Programa Gobierno, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designara dicho agente en la clase Jefe de Programa Atención Social de la coordinación de Atención Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3604/22.

N° 2230 – 11-7-22: Rechazar la solicitud del adicional por horarios rotativos, para la agente Cristina Alejandra Muñoz, legajo

5315, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3348/22.

N° 2231 – 11-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 405.340, Expte. 2116/22, destinado a la compra de indumentaria.

N° 2232 – 11-7-22: Aprobar el contrato de permuta suscripto entre Petrotrelew S.A. y la Municipalidad de Trelew, por el cual la Sra. María Alejandra Perrén acepta y recibe a título de permuta el inmueble Parte de la Parcela 3 del Macizo 6 del Sector 1, Circunscripción 4, de Trelew y asimismo transfiere a la Municipalidad de Trelew el inmueble Parte de la Fracción 32 del Sector 3 de la Circunscripción 4 de la ciudad de Trelew.

N° 2233 – 11-7-22: Otorgar al Sr. Ricardo Omar Gómez, DNI. 21.354.698, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 1674/22.

N° 2234 – 11-7-22: Otorgar a la Sra. Laura Verónica Morales, DNI. 23.998.697, un subsidio por la suma de \$ 40.000, destinados a gastos generales, Expte. 3226/22.

N° 2235 – 11-7-22: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4644/22: Micaela Antonella Ballarini, DNI. 38.803.932 y Gabriel Andrés Hughes, DNI. 35.099.610.

N° 2236 – 11-7-22: Otorgar al Sr. Rodrigo Maximiliano Railef, DNI. 38.804.494, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3717/22.

N° 2237 – 11-7-22: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 120.000, percibiendo cada una la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3196/22: Camila Luciana Almendra, DNI. 43.147.570 y Matías Germán Velásquez, DNI. 38.784.564.

N° 2238 – 11-7-22: Otorgar a la Sra. Nilda Susana Fernández, DNI. 23.086.057, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4627/22.

N° 2239 – 11-7-22: Otorgar a la Sra. Silvina Mabel Núñez, DNI. 31.136.244, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4833/22.

N° 2240 – 11-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Perpat S.A.S. en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 1.076.503,38, Expte. 3569/22, destinado a la adquisición de una regla vibratoria para tareas de hormigonado de las calles, Expte. 3569/22.

N° 2241 – 11-7-22: Asignar la mayor función a cargo del Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Joana Giselle Lefipan, legajo 6119, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Gallo Pedro Oscar, legajo 2385, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 2390/22.

N° 2242 – 11-7-22: Aceptar, a partir del 1 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Kevin Leonel Aguilar, legajo 7253, en la Clase Jefe de Sub Programa Presupuesto y Gestión, dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, Expte. 4139/22.

N° 2243 – 11-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 15 de junio de 2022, la designación otorgada mediante Resolución 293/21, a la agente Antonella Margusino, legajo 6978, en la Clase Jefe de Programa Inspección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 4046/22.

N° 2244 – 12-7-22: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Brian Ariel Faguada, DNI. 43.618.001, mediante la cual se modifica el plazo de duración indicado en la cláusula segunda del contrato de obra registrado bajo el N° 630, Tomo 3, Folio 191, con fecha 28 de junio de 2022, del Registro Público de Contratos de la Municipalidad, Expte. 3172/22.

N° 2245 – 12-7-22: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral" – Programa Fortaleci-

miento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, por la suma de \$ 1.377.468, por el mes de junio de 2022, Expte. 770/22.

N° 2246 – 12-7-22: Autorizar a abonar una suma no remunerativa no bonificable a las personas que se detallan seguidamente por la suma de \$ 55.701, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el período en que cumplan funciones, Expte. 4020/22: Mauricio Ariel Robalo Bianco, DNI. 21.661.255; María Paola Corrias, DNI. 23.579.627; Sergio Raúl Otarola, DNI. 18.430.189; Guillermo Augusto Magri, DNI. 27.455.045; Roberto Darío Silvia Pérez, DNI. 18.859.535 y Mauricio Soler, DNI. 33.060.816.

N° 2247 – 12-7-22: Autorizar a abonar una suma no remunerativa no bonificable al Sr. Cristian Daniel Heutemilla, DNI. 37.899.775, por la suma total de \$ 55.701, a partir del día 21 de abril de 2022 y por el período en que cumpla funciones, Expte. 4020/22.

N° 2248 – 12-7-22: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia presentada por el agente Ricardo Gaspar Hernández, legajo 4403, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 4094/22.

N° 2249 – 12-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, al agente Walter Horacio Torres, legajo 3460, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Planes de Pago y Cobros Judiciales dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4289/22.

N° 2250 – 12-7-22: Asignar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) del CCT, al agente Hugo Valentín González, legajo 3793, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Cobro de Obras y Otras Contribuciones, dependiente del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, a partir de fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4099/22.

N° 2251 – 12-7-22: Asignar el adicional por función de inspector a la agente María Patricia Ballester, legajo 6687, Clase Administrativo A1, quien cumple funciones en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4021/22.

N° 2252 – 12-7-22: Designar a la Sra. Jessica Adriana Arroyo, legajo 6680, en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho, dependiente del Programa Despacho de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del CCT, Expte. 4704/22.

N° 2253 – 12-7-22: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, por la suma de \$ 864.000, en concepto de asistencia económica y social a los 144 obreros desempleados en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del Programa Impulsa, Expte. 4777/22.

N° 2254 – 12-7-22: Aprobar el pago por el mes de junio a los 219 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral por la suma total de \$ 1.745.838, Expte. 771/22.

N° 2255 – 12-7-22: Otorgar a la Sra. Brenda Daiana Acuña, DNI. 36.212.955, un subsidio por la suma de \$ 60.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4056/22.

N° 2257 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Matías Sebastián Molina, DNI. 38.518.166, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4975/22.

N° 2258 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Santagostino, Ulises, DNI. 42.236.212, por el término de siete meses contados a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 177.905, Expte. 3437/22.

N° 2259 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Facundo Ezequiel Morejón, DNI. 42.020.062, un subsidio por la suma de \$ 60.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3386/22.

N° 2260 – 13-7-22: Otorgar a la Sra. Jaquelin Verónica Núñez, DNI. 40.384.832, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4512/22.

N° 2261 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Gustavo Maximiliano Soto, DNI. 33.772.114, un subsidio por la suma de \$ 50.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 25.000, destinados a gastos generales, Expte. 3768/22.

N° 2262 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Víctor Pacheco Pilquiman, DNI. 7.816.062, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3916/22.

N° 2263 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Ricardo Enrique Badolovsky, DNI. 31.959.085, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3377/22.

N° 2264 – 13-7-22: Otorgar a la Sra. Micaela Andrea Mancilla, DNI. 41.525.653, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3940/22.

N° 2265 – 13-7-22: Otorgar al Sr. Brian Xavier López, DNI. 37.395.006, un subsidio por la suma de \$ 40.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4257/22.

N° 2266 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Elizabeth Navia Cano, DNI. 42.898.451, por el término de siete meses, contados a partir del 1 de junio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 301.000, Expte. 4472/22.

N° 2267 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Tanya Ayelén Saquilan Silbering, DNI. 38.147.508, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 172.800, Expte. 4426/22.

N° 2268 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Matías Nicolás Quiroga, DNI. 41.157.531, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4463/22.

N° 2269 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 334.620, Expte. 4303/22.

N° 2270 - 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mauro Maldonado, DNI. 31.020.096, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4294/22.

N° 2271 – 13-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Antonella Janet Kucich, DNI. 38.518.091, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4297/22.

N° 2272 – 14-7-22: Aprobar el incremento de \$ 2.400 a cada uno de los 70 beneficiarios del Programa Becas auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales a partir del 1 de junio de 2022, los que percibirán la suma mensual de \$ 20.700 cada uno. Aprobar el pago de \$ 20.700 a cada uno de los 67 beneficiarios correspondiente al mes de junio del año 2022, Expte. 666/22.

N° 2273 – 14-7-22: Otorgar a la Sra. Victorina Cecilia Valdez, DNI. 29.550.836, un subsidio por la suma de \$ 90.000, que serán abonados en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4209/22.

N° 2274 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mahatma Villalba, DNI. 36.052.374, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4302/22.

N° 2275 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Estefanis Díaz, DNI. 31.020.291, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4295/22.

N° 2276 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marianela Mugueta, DNI. 38.804.590, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4298/22.

N° 2277 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Agustina Williams, DNI. 42.316.376, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4304/22.

N° 2278 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Camila Belén Rodríguez, DNI. 41.722.254, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4301/22.

N° 2279 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Oscar Alberto Ojeda, DNI.34.488.985, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 263.640, Expte. 4299/22.

N° 2280 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Marcela Alejandra Tolosa, DNI. 30.134.900, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 172.800, Expte. 4272/22.

N° 2281 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Beatriz Ceclia Schiel, DNI. 23.114.794, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4246/22.

N° 2282 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sigrid Aimara Rojo, DNI. 38.518.348, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 158.400, Expte. 4122/22.

N° 2283 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 157.248, Expte. 4732/22.

N° 2284 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Facundo Arza, DNI. 38.443.571, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 352.512, Expte. 4250/22.

N° 2285 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Romina Martínez Díaz, DNI. 35.604.128, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 4384/22.

N° 2286 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 158.400, Expte. 4129/22.

N° 2287 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocio Isabel Carrizo, DNI. 37.067.822, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4450/22.

N° 2288 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Bianella Rodríguez, DNI. 37.067.527, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 252.000, Expte. 4713/22.

N° 2289 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Yanina Alejandra Obreque, DNI. 35.604.307, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 176.256, Expte. 4351/22.

N° 2290 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Carlos Ernesto González, DNI. 8.396.494, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3965/22.

N° 2291 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Paola Molina, DNI. 29.692.014, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4415/22.

N° 2292 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sonia Beatriz González, DNI. 37.693.859, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4422/22.

N° 2293 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Johanna Gabriela Álvarez, DNI. 38.518.174, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4443/22.

N° 2294 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cándida Vanesa Saavedra, DNI. 31.261.173, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4396/22.

N° 2295 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Schmid, DNI. 28.870.420, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 3977/22.

N° 2296 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Julio César Catrileo, DNI. 22.686.236, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3960/22.

N° 2297 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Walter Francisco Acosta, DNI. 33.611.080, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 240.000, Expte. 3946/22.

N° 2298 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Guillermo Norberto Betancur, DNI. 22.260.436, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3954/22.

N° 2299 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Javier Acosta, DNI. 25.138.611, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3947/22.

N° 2300 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Diana Anabel Briones, DNI. 29.692.359, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3956/22.

N° 2301 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Anabella Rocío Ahumada, DNI. 37.151.734, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 3948/22.

N° 2302 - 14-7-22: Aprobar la modificación del Programa de becas "Auxiliar en Construcciones en Seco con Componentes Livianos", incrementado la cantidad de becados mensuales a 160, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales percibirán una beca mensual de \$ 12.000 cada uno, Expte. 456/22.

N° 2304 - 14-7-22: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 2.922.120, Expte. 4873/22, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 2305 – 15-7-22: Otorgar un subsidio por el valor de \$ 72.000, a favor del Estudio de Danzas Brisé representado por la Sra. Mirna Andrea Ríos, DNI. 20.095.402, en su carácter de directora y profesora, destinado a cubrir los gastos de estadía en el viaje a realizar entre los días 17 al 23 de julio del corriente año a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de concurrir a clases de capacitación y perfeccionamiento en la Fundación de Julio Boca, en el Estudio Domus y el Estudio de Nadia Muzycza, la profesora Mirna Andrea Ríos y las alumnas Anita Murillo, DNI. 45.380.421, Rosario Agustina Obregón, DNI. 44.947.242, Dara Juliana Cárdenas, DNI. 45.380.222 y Milena Abril Vallejos, DNI. 45.380.355, Expte. 3853/22.

N° 2306 – 15-7-22: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Carla Elizabeth Herize, DNI. 33.775.033, para desempeñar funciones en el Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5122/22.

N° 2307 – 15-7-22: Designar a la Sra. Mariana Ayelén Martínez, DNI. 34.403.831, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Tesorería, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4850/22.

N° 2308 – 15-7-22: Designar al Sr. Néstor Lucas Artilles, DNI. 38.300.630, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Tesorería, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4849/22.

N° 2309 – 15-7-22: Designar a la Sra. Gisel Alejandra Hernández, DNI. 37.860.421, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Tesorería, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4851/22.

N° 2310 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Claudia Alejandra Martínez, DNI. 31.636.775, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4647/22.

N° 2311 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Noelia Jaquelina Barría, DNI. 30.596.605, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3616/22.

N° 2312 - 15-7-22: Otorgar al Sr. Juan Carlos Navarrete, DNI. 18.065.194, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3740/22.

N° 2313 – 15-7-22: Otorgar al Sr. Osvaldo Javier Fossat, DNI. 26.727.130, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3851/22.

N° 2314 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Estela María Quiroga, DNI. 30.396.360, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3342/22.

N° 2315 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Alejandra Sabrina Nahuelcheo, DNI. 36.052.612, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 3407/22.

N° 2316 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Melina Abigail Reyes, DNI. 41.220.226, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3571/22.

N° 2317 – 15-7-22: Otorgar al Sr. Damián Andrés Tarfa, DNI. 28.242.081, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3615/22.

N° 2318 – 15-7-22: Aceptar, a partir del 14 de junio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Dominique De Cicco, legajo 6131, a partir del 14 de junio de 2022, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, Expte. 4505/22.

N° 2319 – 15-7-22: Dejar sin efecto, a partir del 30 de junio de 2022, la licencia sin goce de haberes del agente Edisto Fabián Bobadilla, DNI. 23.981.923, legajo 5907, otorgada mediante Resolución 2159/20, correspondiendo reubicar en la Clase Profesional P3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 4385/22.

N° 2320 – 15-7-22: Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 243.411,78, Expte. 2565/22, destinado a la compra de materiales para la reparación de baños del gimnasio municipal nro. 2.

N° 2321 – 15-7-22: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la matrícula de auto remis nro. 051, a favor del Sr. Manosalva, Alejandro Javier, DNI. 23.709.287, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 051, perteneciente al Sr. Manosalva, Egidio Alberto, Expte. 4132/22.

N° 2322 – 15-7-22: Otorgar a la Sra. Beda Stella Rolón, DNI. 17.447.173, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2368/22.

N° 2323 – 15-7-22: Otorgar al Sr. Michael Julio Argel, DNI. 38.804.170, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 2732/22.

N° 2324 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Lautaro Martín Hernández, DNI. 27.092.518, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 396.000, Expte. 4116/22.

N° 2325 – 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Dayana Soledad Almonacid, DNI. 37.860.491, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 165.888, Expte. 4403/22.

N° 2326 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos Ariel Garay, DNI. 34.765.933, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.000, Expte. 4733/22.

N° 2327 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fernanda Gisel Cayul, DNI. 32.274.573, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4182/22.

N° 2328 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Marcos Javier Bidevich, DNI. 26.367.508, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4168/22.

N° 2329 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Abel Alberto Milipil, DNI. 32.649.976, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4207/22.

N° 2330 - 14-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Manuel López, DNI. 36.760.394, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4202/22.

N° 2331 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Belén Anahí Cárdenas, DNI. 38.804.304, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 165.888, Expte. 4743/22.

N° 2332 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 178.200, Expte. 4269/22.

N° 2333 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Villagra, DNI. 31.020.273, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 174.182,40, Expte. 4123/22.

N° 2334 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sofia Antonela Torregrosa, DNI. 38.806.169, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 388.800, Expte. 4367/22.

N° 2335 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Abril Laura Mendieta Lambrecht, DNI. 41.793.368, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 4156/22.

N° 2336 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Raquel Bravo, DNI. 30.907.482, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4153/22.

N° 2337 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Mónica Lorena Vera, DNI. 26.633.338, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4296/22.

N° 2338 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Gustavo Germán Rosas, DNI. 30.883.823, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 207.360, Expte. 4293/22.

N° 2339 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María de los Angeles Astudillo Talma, DNI. 43.371.786, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4292/22.

N° 2340 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Eliana Selva Edith Arancibia, DNI. 31.636.751, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4290/22.

N° 2341 - 15-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Florencia Marcia Fossati, DNI. 34.275.741, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4154/22.

N° 2342 - 18-7-22: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$20.000, percibiendo cada una la suma de \$ 10.000, en concepto de gastos generales, Expte. 4766/22: Melani Elizabeth Calvo, DNI. 44.146.260 y Sofía Belén Rodríguez, DNI. 42.208.675.

N° 2343 - 18-7-22: Otorgar a la Sra. Katerin Noelia Molina Pailalaf, DNI. 42.898.374, un subsidio por la suma de \$ 90.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 3870/22.

N° 2344 - 18-7-22: Otorgar al Sr. José Luis Yehoshua González, DNI. 44.850.105, un subsidio por la suma de \$ 57.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 19.000, destinados a gastos generales, Expte. 3782/22.

N° 2345 - 18-7-22: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 180.000, percibiendo cada una la suma de \$ 90.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 30.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3647/22: Gonzalo Exel Gallardo, DNI. 40.838.171 y Hernán Marcelo Toter, DNI. 23.178.401.

N° 2349 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lilian Gabriela Aguilar, DNI. 30.041.710, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 4118/22.

N° 2350 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Betania Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 259.200, Expte. 4148/22.

N° 2351 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rocío Cecilia Vera, DNI. 40.838.106, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 198.720, Expte. 4522/22.

N° 2352 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. María Gabriela Camerón, DNI. 20.494.475, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 396.000, Expte. 4157/22.

N° 2353 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Analía Edith Nahuelcheo, DNI. 36.393.047, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 169.200, Expte. 4467/22.

N° 2354 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nivia Vanesa Ruiz, DNI. 22.670.397, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 172.800, Expte. 4125/22.

N° 2355 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Camila Cecile Mansilla, DNI. 28.055.397, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 129.600, Expte. 4155/22.

N° 2356 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Giselle Troncuto, DNI. 41.793.399, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 4127/22.

N° 2357 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lucía Micaela García, DNI. 41.089.775, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 41498/22.

N° 2358 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Fiorella Alejandra Caneo, DNI. 37.150.906, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 331.200, Expte. 4253/22.

N° 2359 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Emanuel Alberto Bartoli, DNI. 40.209.153, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 288.000, Expte. 4251/22.

N° 2360 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 190.944, Expte. 4208/22.

N° 2361 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Germán López Ferrer, DNI. 37.860.647, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 504.000, Expte. 4516/22.

N° 2362 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Brenda Evelyn Hernández, DNI. 36.392.867, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 199.440, Expte. 4112/22.

N° 2363 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Andrea Fabiana Fraga, DNI. 20.567.834, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 190.944, Expte. 4417/22.

N° 2364 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Aylén Carrasco Ortiz, DNI. 42.479.063, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 213.408, Expte. 4371/22.

N° 2365 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Paola Isabel Pato, DNI. 38.080.911, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 190.944, Expte. 4244/22.

N° 2366 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 288.000, Expte. 4346/22.

N° 2367 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022,

venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 155.520, Expte. 4222/22.

N° 2368 - 19-7-22: Aprobar el contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín N° 358/364 de la ciudad de Trelew mediante el mecanismo de contratación directa con la Sra. Graciela Noemí Albertella, DNI. 12.538.266, por el plazo de 18 meses, a partir del 1 de julio de 2022 por la suma de \$ 5.985.000, Expte. 4370/20 y 3844/22.

N° 2369 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Agustina Nair Rios, DNI. 41.017.062, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 158.400, Expte. 4121/22.

N° 2370 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Viviana Noemí Alvarado, DNI. 22.055.007, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3952/22.

N° 2371 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rodrigo Sebastián Aiqueo, DNI. 35.889.537, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3949/22.

N° 2372 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Elías David Miño, DNI. 41.259.195, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3968/22.

N° 2373 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Lorena Johanna Cardozo, DNI. 37.909.310, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3959/22.

N° 2374 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3981/22.

N° 2375 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Sergio Matías Scolari, DNI. 35.099.744, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3978/22.

N° 2376 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Tomas Ariel Cárdenas, DNI. 42.208.590, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 3958/22.

N° 2377 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jessica Marina Espin Giordanella, DNI. 30.088.659, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 300.000, Expte. 3963/22.

N° 2378 - 19-7-22: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Diego Fabián Alarcón, DNI. 37.395.187, por el término de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2022, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 216.000, Expte. 3950/22.